

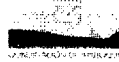


**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2020060127204

Fecha: 02/12/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por la cual se Autoriza la clasificación en el Régimen y las tarifas de Matrícula, Pensión, Cobros Periódicos y Otros Cobros, para el año escolar 2021 al **COLEGIO MONSEÑOR RAMÓN ARCILA RAMÍREZ** del Municipio de El Carmen de Viboral – Departamento de Antioquia.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el numeral 6.2.13, Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, la Resolución Nacional N° 018959 de 2020, el Decreto 2016070005337 del 5 de Octubre de 2016 por el cual se ajusta la estructura de la Secretaria de Educación y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Artículo 202° de la Ley 115 de 1994 estableció que el gobierno nacional debe Autorizar a los establecimientos educativos privados el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos dentro de uno de los siguientes regímenes: Libertad Regulada, Libertad Vigilada o Régimen Libertad Vigilada.; para lo cual los Establecimientos Educativos deberán llevar registros contables para la fijación de tarifas y tendrán en cuenta que las tarifas deben permitir recuperar los costos incurridos en la prestación del servicio. Igualmente establece que las tarifas para matrículas, pensiones y cobros periódicos deberán ser explícitas, simples y con denominación precisa, con principios de solidaridad social o redistribución económica.

La Ley 715 de 2001 estableció en el numeral 5.12 del Artículo 5° que corresponde a la Nación expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y otros cobros en las instituciones educativas.

De acuerdo al numeral 6.2.13, Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, frente a los Municipios no certificados, le corresponde a los Departamentos vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre las tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y otros cobros en los establecimientos educativos.

De acuerdo al Artículo 1° de la Ley 1269 del 31 de diciembre de 2008, que modifica el Artículo 203° de la Ley General de Educación, los establecimientos educativos no podrán exigir en ningún caso, por sí mismos, ni por medio de las asociaciones de

"Por la cual se Autoriza la clasificación en el Régimen y las tarifas de Matrícula, Pensión, Cobro Periódicos y Otros cobros, para el año escolar 2021 al **COLEGIO MONSEÑOR RAMÓN ARCILA RAMÍREZ** del Municipio de El Carmen de Viboral – Departamento de Antioquia"

padres de familia, ni de otras organizaciones aportes a capital o tarifas adicionales a las aprobadas por concepto de matrículas, pensiones y cobros periódicos. De igual manera establece que la violación de la prohibición, de exigir o solicitar cuotas en dinero o en especie, bonos, donaciones en dinero o en especie, consagrada en este Artículo será sancionada con multa que oscilará entre los cincuenta (50) y los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV, previa comprobación de los hechos y, en caso de reincidencia se dispondrá el cierre definitivo del establecimiento educativo.

El Capítulos 2, Título 2, Parte 3, Libro 2 del Decreto Nacional 1075 de 2015, Único Reglamentario del sector educación, se establece el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal, definiendo su clasificación en alguno de los tres regímenes establecidos por el artículo 202 de la Ley 115 de 1994, a saber: libertad regulada, libertad vigilada y Régimen Libertad Vigilada..

Que los establecimientos educativos o sus jornadas se clasifican en uno u otro régimen, dependiendo de la acreditación de los requisitos para cada uno de ellos, establecidos en los Artículos 2.3.2.2.2., 2.3.2.2.3.2. y 2.3.2.2.4.2 del Decreto 1075 de 2015.

El Artículo 2.3.2.2.1.2 del Decreto Nacional 1075 de 2015, establece que el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo por parte de los establecimientos educativos privados, será Autorizado por las entidades territoriales certificadas en educación, como autoridades competentes delegadas en su respectiva jurisdicción por el Ministerio de Educación Nacional.

El Artículo 2.3.2.3.5 del Decreto Nacional 1075 de 2015, establece que será competencia de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas, expedir los actos administrativos de manera exclusiva para el acceso de un establecimiento educativo privado a cualquiera de los regímenes y cuando ocurra reclasificación del régimen de libertad vigilada.

La Directiva Ministerial N° 21 de 2009 establece la obligatoriedad para los establecimientos educativos privados, de presentar todos los años a la Secretaría de Educación respectiva, sesenta días antes de la fecha de las matriculas el resultado de la autoevaluación institucional, sus costos y su propuesta de tarifas.

La Resolución Nacional 018959 de Octubre 07 de 2020 establece los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula y pensiones del servicio de educación preescolar, básica y media prestados por establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2021.

El establecimiento educativo privado, **COLEGIO MONSEÑOR RAMÓN ARCILA RAMÍREZ**, de propiedad de **CORPORACIÓN EDUCATIVA EL CARMEN DE VIBORAL.**, ubicado en la Calle 27 N° 30 - 75, del Municipio de El Carmen de Viboral, Teléfono: 5432506, en jornada **MAÑANA**, calendario A, número de DANE: 305148000838, ofrece los siguientes grados:

Grado	Licencia de Funcionamiento	Fecha
Prejardín	4662	27/04/2005

"Por la cual se Autoriza la clasificación en el Régimen y las tarifas de Matrícula, Pensión, Cobro Periódicos y Otros cobros, para el año escolar 2021 al **COLEGIO MONSEÑOR RAMÓN ARCILA RAMÍREZ** del Municipio de El Carmen de Viboral – Departamento de Antioquia"

Grado	Licencia de Funcionamiento	Fecha
Jardín	4662	27/04/2005
Transición	4662	27/04/2005
Primero	4662	27/04/2005
Segundo	4662	27/04/2005
Tercero	4662	27/04/2005
Cuarto	4662	27/04/2005
Quinto	4662	27/04/2005
Sexto	4662	27/04/2005
Séptimo	4662	27/04/2005
Octavo	4662	27/04/2005
Noveno	4662	27/04/2005
Décimo	4662	27/04/2005
Undécimo	4662	27/04/2005

El Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) del establecimiento educativo en el año escolar 2018 es, **7.82** para el nivel de básica primaria y **7.80** para el nivel de básica secundaria, clasificándose en el grupo **Nueve (09)** del ISCE de acuerdo al Artículo 4° de la Resolución Nacional N° 018959 de Octubre 07 de 2020.

EL señor **ROJAS ALVAREZ HENRY ALBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 5432506, en calidad de Rector del establecimiento educativo denominado **COLEGIO MONSEÑOR RAMÓN ARCILA RAMÍREZ**, presentó a la Secretaria de Educación de Antioquia la propuesta integral de clasificación en el **Régimen Controlado** para la jornada MAÑANA, de Tarifas de Matrícula, Pensión, Cobros Periódicos y Otros Cobros, para el año escolar 2021, mediante el Radicado N° 018959 de Octubre 07 de 2020.

Revisados los formularios y documentos anexos en el Aplicativo EVI del Ministerio de Educación Nacional para la Autoevaluación Institucional y la documentación enviada en medio magnético, la Dirección Jurídica – Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia pudo verificar que:

Los certificados de estudio deben entregarse gratuitamente y sólo pueden cobrarse copias adicionales que sean solicitadas por las familias.

Considerando lo anterior, la Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia concluyó que es procedente proyectar el acto administrativo de Autorización de Tarifas de Matrícula, Pensión, Cobros periódicos, y Otros Cobros dentro del **Régimen Controlado por motivo en la pregunta 12**.

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RÉGIMEN. Autorizar al establecimiento educativo **COLEGIO MONSEÑOR RAMÓN ARCILA RAMÍREZ**, de propiedad

"Por la cual se Autoriza la clasificación en el Régimen y las tarifas de Matrícula, Pensión, Cobro Periódicos y Otros cobros, para el año escolar 2021 al **COLEGIO MONSEÑOR RAMÓN ARCILA RAMÍREZ** del Municipio de El Carmen de Viboral – Departamento de Antioquia"

CORPORACIÓN EDUCATIVA EL CARMEN DE VIBORAL., ubicado en La Calle 27 N° 30 - 75, del Municipio de El Carmen de Viboral, Teléfono: 5432506, en jornada **MAÑANA**, calendario A, número de DANE: 305148000838, el cobro de Tarifas de Matrícula, Pensión Cobros periódicos y otros cobros dentro del **Régimen Controlado por motivo en la pregunta 12** para el año académico 2021 aplicando un incremento así:

Porcentaje de incremento	Grados
3.63%	Todos los grados

ARTÍCULO SEGUNDO: TARIFA GRADOS OFRECIDOS. Autorizar al establecimiento educativo **COLEGIO MONSEÑOR RAMÓN ARCILA RAMÍREZ**, las Tarifas por concepto de Matrícula y pensión para el año escolar 2021 en los siguientes valores. El primer grado que ofrece el establecimiento educativo es Prejardín.

Grado	Tarifa anual 2021	Matrícula	Tarifa anual pensión	Pensión (10)
Prejardín	\$ 8.240.220	\$ 824.022	\$ 7.416.198	\$ 741.620
Jardín	\$ 8.240.220	\$ 824.022	\$ 7.416.198	\$ 741.620
Transición	\$ 8.240.220	\$ 824.022	\$ 7.416.198	\$ 741.620
Primero	\$ 8.224.775	\$ 822.478	\$ 7.402.298	\$ 740.230
Segundo	\$ 8.224.775	\$ 822.478	\$ 7.402.298	\$ 740.230
Tercero	\$ 3.456.416	\$ 345.642	\$ 3.110.774	\$ 311.077
Cuarto	\$ 3.433.062	\$ 343.306	\$ 3.089.756	\$ 308.976
Quinto	\$ 3.449.727	\$ 344.973	\$ 3.104.754	\$ 310.475
Sexto	\$ 2.558.378	\$ 255.838	\$ 2.302.540	\$ 230.254
Séptimo	\$ 1.769.787	\$ 176.979	\$ 1.592.808	\$ 159.281
Octavo	\$ 1.769.787	\$ 176.979	\$ 1.592.808	\$ 159.281
Noveno	\$ 1.769.787	\$ 176.979	\$ 1.592.808	\$ 159.281
Décimo	\$ 1.769.787	\$ 176.979	\$ 1.592.808	\$ 159.281
Undécimo	\$ 1.769.787	\$ 176.979	\$ 1.592.808	\$ 159.281

PARÁGRAFO: El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual Autorizada. El cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre y deberá fijarse en el manual de convivencia. Así mismo el establecimiento educativo no podrá cobrar tarifas por un valor superior a las aprobadas en este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COBROS PERIÓDICOS. Autorizar por concepto de cobros periódicos para el año escolar 2021 las siguientes tarifas:

CONCEPTO	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
Refrigerio (Carácter voluntario)	\$ 89.944	\$ 899.437

"Por la cual se Autoriza la clasificación en el Régimen y las tarifas de Matrícula, Pensión, Cobro Periódicos y Otros cobros, para el año escolar 2021 al COLEGIO MONSEÑOR RAMÓN ARCILA RAMÍREZ del Municipio de El Carmen de Viboral – Departamento de Antioquia"

ARTÍCULO CUARTO: OTROS COBROS PERIÓDICOS. Autorizar por concepto de otros cobros periódicos para el año escolar 2021 las siguientes tarifas:

Concepto	Grados	Valor
Certificados y constancias (Copias Adicionales)	todos	\$ 11.803

ARTÍCULO QUINTO: ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES. Las actividades que tradicionalmente han sido denominadas como "extracurriculares", pueden entenderse como ese otro conjunto de acciones y procesos que intencional y consensualmente se programan y contribuyen al cumplimiento de los objetivos de la educación expresados en la Ley 115 de 1994 y en cada Proyecto Educativo Institucional, que pueden ejecutarse a través de proyectos y/o programas de formación complementaria, como una oportunidad para desarrollar habilidades e intereses particulares o mejorar el desempeño académico, personal y social de los alumnos. Tales actividades son viables en los establecimientos educativos privados, siempre y cuando se cumpla con los siguientes aspectos:

- Estipular y adoptar en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia, las actividades de este género que a la comunidad escolar ofrece la institución.
- Serán desarrolladas en tiempos escolares diferentes a los propios de la jornada escolar, previo cumplimiento de las intensidades horarias mínimas semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con la prestación del servicio educativo.
- Frente a estos costos se debe puntualizar de manera clara e incontrovertible, el carácter de voluntariedad que para el estudiante y su grupo familiar tienen estas actividades, las cuales serán cobradas sólo a quienes opten por ellas y no podrán ser obligados a adquirir este servicio.
- El resultado de estas actividades, no debe tener ninguna incidencia en la evaluación académica que en áreas afines de aprendizaje se realiza a los alumnos, como tampoco en la información que se entrega al acudiente sobre el comportamiento social.
- **Los cobros sobre estas actividades ofrecidas por la institución, los cuales se relacionan a continuación, serán sufragados de manera voluntaria por los padres de familia o acudientes de los alumnos que opten por realizarlas:**

NOMBRE ACTIVIDAD EXTRACURRICULAR	GRADOS	TARIFA ANUAL
Actividades Complementarias del Currículo y papelería	Primaria, secundaria y media	\$2.089.181
Como estamos en nuestro conocimiento	Desde el grado tercero hasta once	\$47.980

Otras extracurriculares:

Item	Nombre	Descripción actividad	Intensidad horaria anual	Tarifa anual 2021
1	La Siembra	Se desarrolla al inicio del año donde los estudiantes, realizan diferentes actividades	40 Horas	\$145.082

"Por la cual se Autoriza la clasificación en el Régimen y las tarifas de Matrícula, Pensión, Cobro Periódicos y Otros cobros, para el año escolar 2021 al **COLEGIO MONSEÑOR RAMÓN ARCILA RAMÍREZ** del Municipio de El Carmen de Viboral – Departamento de Antioquia"

Item	Nombre	Descripción actividad	Intensidad horaria anual	Tarifa anual 2021
		de siembra, no solo en el cultivo de la tierra, se siembra propósitos, compromisos, para ponerlos a germinar para que al final del año puedan recoger grandes frutos, lo que recogen de la cosecha lo preparan de diversas formas para poderlo compartir entre todos los estudiantes que realizaron siembra. De la forma como sembraron, abonaron, cuidaron y recolectaron es el fruto que recogieron. De igual manera al final del año se recoge el resultado académico y comportamiento de cada uno de los estudiantes y esto es reconocido a través de un diploma de virtudes para cada estudiante. Se Comparte un refrigerio. Esta época inicia En el mes de enero.		
2	La Pascua:	Se realiza después de la resurrección de Jesucristo, con toda la comunidad educativa se hace la actividad de la liebre de pascua y los huevos de pascua, y se realizan, dramatizaciones, cuentos de mesa, los estudiantes cantan, hacen versos, buscan el huevo de pascua por toda la institución. En cada salón se hace una reflexión con respecto a este acontecimiento y se invita a cada estudiante para que reine en cada uno el espíritu del Cristo, que es un espíritu de amor. Se Comparte un refrigerio	40 Horas	\$145.082
3	Pentecostés	Se realiza después de cincuenta días de la resurrección, se realiza una actividad en los diferentes grupos donde se comparten los frutos y dones del espíritu Santo, al igual se cuenta la historia de pentecostés, a través de cuentos de mesa, historias dramatizadas, se organizan velas decoradas por los estudiantes, es una actividad muy profunda que se comparte con toda la Comunidad educativa. Se Comparte un refrigerio. Esta celebración se realiza cincuenta días después de la resurrección, se hace la preparación con varias semanas anteriores a la celebración.	40 Horas	\$145.082
4.	San Juan Bautista:	Esta actividad se realiza, al finalizar el primer semestre. Cada grupo presenta un punto cultural o artístico a todas las familias que conforman la institución, se hace un reconocimiento a la vida de San Juan Bautista y se resalta la misión que él tuvo en su vida. Se comparte un refrigerio. Se hace la preparación con varias semanas anteriores a la celebración.	40 Horas	\$145.082
5	Micael:	Esta actividad resalta virtudes espirituales de este arcángel y la importancia que tiene para nosotros el confiar en estos seres espirituales, que están del lado de Dios y que ayudan con el mejoramiento y transformación de la humanidad, quitando el mal y poniendo el bien. Se celebra a través de cuentos, dramatizaciones,	40 Horas	\$145.082

"Por la cual se Autoriza la clasificación en el Régimen y las tarifas de Matrícula, Pensión, Cobro Periódicos y Otros cobros, para el año escolar 2021 al **COLEGIO MONSEÑOR RAMÓN ARCILA RAMÍREZ** del Municipio de El Carmen de Viboral – Departamento de Antioquia"

Item	Nombre	Descripción actividad	Intensidad horaria anual	Tarifa anual 2021
		transparencias, versos, canciones y se comparten frutos secos. Se Comparte un refrigerio. Esta celebración se realiza el 29 de septiembre, se hace la preparación con varias semanas anteriores a la celebración.		
6	Navidad Pastorela	Esta actividad se realiza al finalizar el segundo semestre. Cada grupo presenta un punto cultural o artístico a todas las familias que conforman la institución, se hace un reconocimiento a la venida del Cristo a la tierra, el nacimiento del niño Dios. Se resalta la misión de Jesucristo. Se comparte la actividad con un refrigerio. Esta celebración se realiza el finalizando noviembre, se hace la preparación con varias semanas anteriores a la celebración.	40 Horas	\$145.082
7	Música	Se inicia en los primeros grados con la imitación del maestro hasta estudio de la música, manejo de corales, música instrumental. Esta actividad se realiza con los estudiantes del colegio desde preescolar hasta el grado undécimo, con una intensidad horaria de una hora en la semana.	40 Horas	\$145.082
8	Agricultura	A través de agricultura hace una relación del ser humano con la tierra, las plantas, los animales: plantar, desherbar, fertilizar hasta cosechar, almacenar. Comparaciones de granjas convencionales y trabajo con granjas orgánicas, biodinámicas o ecológicas. Esta actividad se realiza con los estudiantes del colegio desde preescolar hasta el grado undécimo, con una intensidad horaria de una hora en la semana.	40 Horas	\$145.082
9	Carpintería	Se inicia con construcciones pequeñas, con elementos sencillos de la naturaleza y se hace uso de herramientas fáciles de manejar y se va elevando la complejidad de la carpintería en la medida que se avance en el conocimiento, hasta la elaboración de muebles sencillos, tallados en madera, grabados, entre otros. Esta actividad se realiza con los estudiantes del colegio desde preescolar hasta el grado undécimo, con una intensidad horaria de una hora en la semana.	40 Horas	\$145.082
10	Diseño de Formas	Esta actividad se introduce en los niños desde los primeros años y las prácticas de diseño de formas, se inician usando secuencias de líneas rectas y curvas en un marco horizontal. Introducción a las letras mayúscula por medio del movimiento y desplazamiento del cuerpo, gesto, pintura, nombre y símbolo y en la medida que se avanza en los grados se realizan diseños más complejos. Esta actividad se realiza con los estudiantes del colegio desde preescolar hasta el grado undécimo, con una intensidad horaria de una hora en la semana.	40 Horas	\$145.082

"Por la cual se Autoriza la clasificación en el Régimen y las tarifas de Matrícula, Pensión, Cobro Periódicos y Otros cobros, para el año escolar 2021 al **COLEGIO MONSEÑOR RAMÓN ARCILA RAMÍREZ** del Municipio de El Carmen de Viboral – Departamento de Antioquia"

Item	Nombre	Descripción actividad	Intensidad horaria anual	Tarifa anual 2021
11	Pintura y dibujo	<p>Se inician con ejercicios básicos para enfrentarse a la naturaleza individual de los colores, se va complejizando como en el contrastar armonía de color (caliente/frío, mayor/menor, entre otros).</p> <p>Se realizan temas de contraste estructurados totalmente a partir de experiencia de color. Ambientes naturales y paisajísticos, metamorfosis del blanco y negro. Desarrollo de imaginaciones de color par aun motivo, como base para desplegar una imaginación pictórica libre. La cabeza y la cara humana en diversas formas. Imitación libre de diversas escuelas de arte, por ejemplo, impresionistas, expresionistas, modernistas cubistas, surrealistas. Esta actividad se realiza con los estudiantes del colegio desde preescolar hasta el grado undécimo, con una intensidad horaria de una hora en la semana.</p>	40 Horas	\$145.082
12	Manualidades	<p>Se inicia con la relación entre las formas y colores, cualidades de los materiales y objetos; bidimensional tridimensional, se continua con texturas, formas, herramientas, cardadora manual. Propiedades de los materiales.</p> <p>Tejido con 2 agujas, Herramientas, cualidades de los materiales, textura visual y táctil, tejido a crochet, Bidimensión tridimensión, Diseño, textura visual y táctil, diferentes puntos de bordado. Tejidos en 5 agujas, moldes, diseños; color contraste/combinación. Vestimenta: Corte y confección. Diversas costuras. Máquina para coser, Cestería, cualidades del mimbre y de distintos materiales vegetales, entre otras actividades. Esta actividad se realiza con los estudiantes del colegio desde preescolar hasta el grado undécimo, con una intensidad horaria de una hora en la semana.</p>	60 Horas	\$145.082
13	Refuerzo Escolar	<p>El refuerzo escolar se brinda a través de varias actividades: refuerzo en el aula, refuerzo extraclase en el aula de apoyo y acompañamiento a los maestros. Para ello se cuenta con una educadora especial y una auxiliar. Se implementa en todos los grados desde preescolar hasta undécimo. Como mínimo una hora semanal.</p>	40 Horas	\$145.082
14	Apoyo por Educadora Escolar	<p>De acuerdo con el decreto 1421 de agosto de 2017 "por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad". Se implementan los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), proceso que lidera la educadora especial acompañando los maestros, los estudiantes y las familias. Proceso que se implementa desde el grado preescolar hasta undécimo.</p>	40 Horas	\$145.082

"Por la cual se Autoriza la clasificación en el Régimen y las tarifas de Matrícula, Pensión, Cobro Periódicos y Otros cobros, para el año escolar 2021 al **COLEGIO MONSEÑOR RAMÓN ARCILA RAMÍREZ** del Municipio de El Carmen de Viboral – Departamento de Antioquia"

Item	Nombre	Descripción actividad	Intensidad horaria anual	Tarifa anual 2021
15	Capacitación en escuela de padres	<p>El encuentro con los padres de familia y la capacitación en temas de interés es una prioridad para la institución. Por ello una vez al mes se realiza la escuela de padres. En promedio se realizan 8 al año con una duración de mínimo 2 horas.</p> <p>Para las escuelas de padres se invitan expertos que nos brindan capacitación en temas relacionados con: las etapas evolutivas del ser humano, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y prevención de las adicciones, el acompañamiento en educación sexual, estrategias de acompañamiento en casa de acuerdo con el modelo pedagógico, entre otras.</p>	16 Horas	\$58.032

ARTÍCULO SEXTO: EL COLEGIO MONSEÑOR RAMÓN ARCILA RAMÍREZ deberá elaborar y suscribir un plan remedial, dirigido por su rector, para superar las acusas que dieron origen a las infracciones de que trata el artículo 11 de la resolución 0118959 07 octubre 2020 y la resolución departamental S2016060089655 DEL 28 DE OCTUBRE DEL 2016. Una vez superadas, podrán ubicarse en alguno de los otros regímenes en la siguiente autoevaluación, lo que les permitirá acceder a mayores incrementos en sus tarifas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Secretaría de Educación de Antioquia, a través de sus diferentes instancias y acorde al reglamento territorial de Inspección y Vigilancia, velará por el cabal cumplimiento de lo estipulado en los Artículos 202° y 203° de la Ley 115 de 1994 para que los costos educativos estén dentro de los conceptos estrictamente Autorizados por la reglamentación vigente, especialmente que: *"Los Establecimientos Educativos no podrán exigir por sí mismos, ni por medio de Asociaciones de padres de familia, ni de otras organizaciones, cuotas, bonos o tarifas adicionales a las aprobadas por concepto de matrícula, pensiones, cobros periódicos y otros cobros periódicos"*.

ARTÍCULO OCTAVO: *Las tarifas de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros periódicos autorizados en el presente acto administrativo deberán ser incorporados al Manual de Convivencia con el procedimiento aplicable a modificaciones del PEI y darse a conocer a los padres de familia al momento de la matrícula, de conformidad con la Guía N° 4 versión 8 del MEN y el numeral 9, Artículo 2.3.3.1.4.1. del Decreto 1075 de 2015.*

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICACIÓN. Notificar el presente acto en forma personal al representante legal del establecimiento educativo. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso, la cual se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

"Por la cual se Autoriza la clasificación en el Régimen y las tarifas de Matrícula, Pensión, Cobro Periódicos y Otros cobros, para el año escolar 2021 al **COLEGIO MONSEÑOR RAMÓN ARCILA RAMÍREZ** del Municipio de El Carmen de Viboral – Departamento de Antioquia"

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan desde esta Secretaría, de acuerdo con la Circular 20160300000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO DÉCIMO: Se advierte que contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el Secretario de Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alexandra Peláez Botero

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Raúl Ortiz Vallejo - Contador Público CONTRATISTA	<i>Raúl Ortiz Vallejo</i>	30/11/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	1/12/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			